Expediente: **1729/11**
Carátula: **FLORES RAUL ALEJANDRO C/ FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F S/ Z- INDEMNIZACIONES**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27178604436 - FLORES, RAUL ALEJANDRO-ACTOR
90000000000 - FOREIN S.R.L., -DEMANDADO
20082857894 - S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1729/11

H105026176229

JUICIO: FLORES RAUL ALEJANDRO c/ FOREIN S.R.L. Y S.A. SAN MIGUEL A.G.C.I Y F s/ Z-INDEMNIZACIONES-Expte. N°1729/11-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Proveyendo la presentación del la letrada Silvana Beatriz Brandan:

1) En mérito lo solicitado, SÚSPENDASE los términos procesales que estuvieren corriendo en la presente causa.

2) Sin perjuicio de ello, procédase por intermedio de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficio al Colegio de Abogados de Tucumán, a fin de que remita la resolución mediante la cual se dispuso la suspensión de la matrícula de la letrada Silvana Beatriz Brandan (M.P.5138).

3) Atento a la renuncia formulada por la letrada Silvana Beatriz Brandan, intímese a la parte actora Sr. Raúl Alejandro Flores, para que, en el plazo de cinco (05) días, se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado y constituya nuevo domicilio digital, conforme lo dispuesto en el art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicarse las futuras notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

Notifíquese al actor en su domicilio real. Líbrese cédula. Libre de Derechos. YYND1729/11

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.